

Asuntos excluidos de la competencia del Defensor del Consumidor Financiero





Asuntos excluidos de la competencia del Defensor del Consumidor Financiero

- 1** Los que no correspondan o no estén directamente relacionados con el giro ordinario de las operaciones autorizadas a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.– Fiducoldex S.A.
- 2** Los concernientes al vínculo laboral entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A. y sus empleados o respecto de sus contratistas.
- 3** Aquellos que se deriven condición de accionista de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A.
- 4** Los relativos al reconocimiento de las prestaciones y de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes, salvo en los aspectos relacionados con la calidad del servicio y en los trámites del reconocimiento de éstas
- 5** Los que se refieren a cuestiones que se encuentren en trámite judicial o arbitral o hayan sido resueltas en estas vías.
- 6** Aquellos que correspondan a la decisión sobre la prestación de un servicio o producto.
- 7** Los que se refieran a hechos sucedidos con tres (3) años o más de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud ante el Defensor.
- 8** Los que tengan por objeto los mismos hechos y afecten a las mismas partes, cuando hayan sido objeto de decisión previa por parte del Defensor.
- 9** Aquellos cuya cuantía, sumados todos los conceptos, supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su presentación.
- 10** Las demás que defina el Gobierno Nacional.

